

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

ACTA N°. - 325

JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2025

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE: H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325

ACTA N°. - 325

JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2025

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA	: Siendo las 09:21 A. M. inicia la Plenaria
FECHA	: Miércoles 13 de agosto de 2025
LUGAR	: Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTA:	H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA
PRIMER VICEPRESIDENTE:	H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
SECRETARIA GENERAL:	DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

LA PRESIDENTA: Muy buenos días todos los honorables concejales, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y todos los que nos acompañan del recinto del Concejo.
Secretaria, por favor sírvase llamar a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 14 de agosto 2025.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	()
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	()
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	()	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

**LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A
LISTA**

MORALES CADENA YULVER
MARIN MARIN EDWIN FABIAN
TABORDA TORRES FABIAN FELIPE

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325

LA PRESIDENTA: por favor secretaria leer el orden del día**LA SECRETARIA:** Procede a leer el orden del día.**JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2025**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
5. SEGUNDO DEBATE del proyecto de ACUERDO

No. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

PONENTE H C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA

Citados:

o Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico.o Jesús David Perdomo Jacanamejoy- Secretario de Planeación Dr. Juan Carlos Suárez Soto - Secretario de Desarrollo Institucionalo Luis Felipe Gonzalez Mora - Subsecretario de Gestión de Talento Humano

- SEGUNDO DEBATE del proyecto de acuerdo

No. "POR EL CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA ESTIMULAR Y PROMOVER UN Tránsito más SEGURO Y ORDENADO EN LA CIUDAD DE PALMIRA".

PONENTE H C. JOHN FREIMAN GRANADA

Citados:

o Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico.o Dra. Maria Eugenia Figueroa Velez- secretaria de hacienda.o Dra. Marisol Noguera Correa Secretario de Tránsito y Transporte.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325****- SEGUNDO DEBATE del proyecto de ACUERDO**

No. "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES"

PONENTE H C. JOSE INAGAN ROSERO

Citados:

o Jesús David Perdomo Jacanamejoy- Secretario de Planeación María Eugenia Figueroa Velez- Secretaria de Hacienda Juan Carlos Suárez Soto - Secretario de Desarrollo Institucional Sorely López Mafla - Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos

6. Clausura Sesiones extraordinarias a cargo del Alcalde Municipal Lic. VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA o su delegada Dra. GRACEVÉLEZ MILLÁN –Secretaria General de la Alcaldía

7. Lectura de comunicaciones.

8. Proposiciones.

9.. Varios

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325****LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior**

LA PRESIDENTA: El acta 322 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiente punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: SEGUNDO DEBATE del proyecto de ACUERDO

No. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

PONENTE H C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA

Citados:

o Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico.o Jesús David Perdomo Jacanamejoy- Secretario de Planeación Dr. Juan Carlos Suárez Soto - Secretario de Desarrollo Institucionalo Luis Felipe Gonzalez Mora - Subsecretario de Gestión de Talento Humano

LA PRESIDENTA: Invitamos a los funcionarios de mención para que nos acompañen en la mesa principal. Tiene el uso de la palabra el honorable concejal Héctor Fabio Hernández.

H.C. HECTOR FABIO VELASCO HERNANDEZ: Gracias, Presidenta. Hola, buenos días. Para solicitar de acuerdo al Reglamento interno, votación nominal. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: Con gusto concejal. se ha radicado en la Mesa Directiva, una excusa relacionada a una citación del presente proyecto de acuerdo.

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325

Sirve, señora secretaria, lectura a la excusa.

LA SECRETARIA: Señores Consejo Municipal de Palmira asunto. Motivación de inasistencia. Excusa por no asistencia. Citación. Debate, proyectos De acuerdo cordial saludo. Me dirijo a ustedes para presentar mis excusas por no poder asistir a la citación para llevar a cabo debate de los proyectos de acuerdo por el cual se faculta al alcalde municipal para aceptar la donación de dos predios ubicados en el municipio de Palmira y se otorgan autorizaciones para el proyecto Acuerdo por el cual se expiden disposiciones para estimular y promover un tránsito más seguro y ordenado en la ciudad de Palmira y para el proyecto de acuerdo por medio del cual se concede facultades pro tempore al Alcalde Alcaldía, Municipio de Palmira, para la modernización de la administración municipal. Sesión programada para el día jueves del presente año. Jueves 14 de agosto del presente año. Toda vez que ausentarme de la ciudad y cuento con permiso por parte de la Alcaldía, lo que hace imposible mi asistencia, se anexa al presente el acto administrativo. En mi representación asistirá la doctora María Consuelo Machado, subsecretaria Financiera y la doctora Ana Echeverri, Subsecretaria de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda. Quiénes estarán en capacidad de sustentar y responder sobre los temas de competencia de la Secretaría? Agradezco su comprensión. Espero se tenga en cuenta mi excusa. Atentamente Maria Eugenia Figueroa Velez, Secretaria de Hacienda. Leída la excusa Presidenta.

LA PRESIDENTA: Invitamos a la doctora María Consuelo Machado y a la doctora Anabelle Echeverri para que nos acompañen en la mesa principal en representación de la Secretaría de Hacienda. Invitamos al doctor Jorge Eliécer Corral Aramburu, al doctor Luis Felipe González Mora y a la doctora Sorel, por López Mafla, para que nos acompañen en la mesa principal para darle trámite.

Segundo debate al proyecto de Acuerdo de Modernización.

Sírvase, señora Secretaria, dar lectura a la ponencia del informe final de Comisión.

LA SECRETARIA: Dra. CATALINA ISAZA Presidente Concejo Municipal de Palmira.

En mi Calidad de ponente del Proyecto de Acuerdo, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE PARA LA Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”, me permite presentar ponencia para primer y segundo debate, luego de haber realizado el estudio correspondiente del articulado, su exposición de motivos y los antecedentes jurídicos y administrativos.

MARCO CONSTITUCIONAL

El presente proyecto de acuerdo, encuentra su fundamento en:

- Constitución Política de Colombia, artículo 313.

Numeral 3: “autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que les corresponden al Concejo”.

Numeral 6: “determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías y empleos...”

- Ley 136 de 1994, artículo 32 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012).
- Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

La iniciativa presentada por la Administración Municipal tiene como propósito principal otorgar al Alcalde facultades pro tempore para:

1. Ajustar la estructura de la Administración Central del Municipio de Palmira.
2. Determinar la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de Empleo.
3. Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para garantizar la implementación de dicha estructura y escala salarial.

Estas facultades se limitarán a la vigencia fiscal del año 2025, contadas a partir de la publicación del Acuerdo.

LEGALIDAD

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto se ajusta plenamente al ordenamiento legal y constitucional. La competencia del Concejo Municipal para conferir este tipo de autorizaciones está expresamente señalada en la Constitución y en la Ley 1551 de 2012.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

Además, el proyecto contempla los elementos esenciales, Temporalidad clara y limitada, Condicionamiento a estudios técnicos, Concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Por tanto, no se evidencia incumplimiento a la normatividad vigente.

ARTICULADO

Se concluye, que el articulado propuesto por la Administración Municipal, requiere modificaciones, por lo cual se recomienda su aprobación en los siguientes términos El ponente sugiere la siguiente MODIFICACIÓN:

MODIFICAR el artículo CUARTO, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: otórguese facultades al alcalde municipal de Palmira, por el término de hasta por seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO PRIMERO: quedan igual a su original.

ARTICULO SEGÚNDO: quedan igual a su original.

ARTICULO TERCERO: quedan igual a su original.

PREAMBULO Y TITULO: quedan igual a su original.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Es importante resaltar que el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL" es conveniente y oportuno teniendo en cuenta, que el mismo cumple todos los requisitos exigidos por la ley, garantizan la modernización institucional, Implementación eficiente del Plan de Desarrollo y la agilidad administrativa.

Por lo anterior, Me permito recomendar a los Honorables Concejales de la Comisión y posteriormente a la Plenaria, dar trámite favorable al proyecto con la modificación presentada para primer y segundo debate. Atentamente,
Alexander González Nieva Concejal Ponente

Leída la ponencia presidenta.

LA PRESIDENTA: Sírvase, señora Secretaria, dar lectura al informe Comisión.

LA SECRETARIA:

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia
www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325****INFORME FINAL DE COMISIÓN**

La Comisión TERCERA O ADMINISTRATIVA, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día sábado nueve (09) de agosto de 2025 en el Hemiciclo del Honorable Concejo se llevó a cabo el estudio en Primer Debate de Proyecto de Acuerdo:

No 0018 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales integrantes de la COMISION TERCERA O ADMINISTRATIVA con voz y voto en la comisión. Los Honorables concejales citados y presentes en el estudio en Primer Debate fueron los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONCEJAL
1	CATALINA ISAZA VALENCIA
2	ELIZABETH GONZALEZ NIETO
3	YULVER MORALES CADENA
4	HECTOR FABIO VELASCO HERNANDEZ

DESARROLLO DEL INFORME

Igualmente asistieron los representantes de la administración municipal citados para el estudio del proyecto de acuerdo, los citados fueron los siguientes:

Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico. - Dr. Jesús David Perdomo Jacanamejoy- Secretario de Planeación Dr. Juan Carlos Suárez Soto Secretario de Desarrollo Institucional - Dr. Luis Felipe González Mora - Subsecretario de Gestión de Talento Humano - María Eugenia Figueroa Vélez.- Secretaria de Hacienda.

de la Comisión TERCERA O ADMINISTRATIVA se dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros de la comisión tercera presentes.

Que aprobado el orden del día el presidente de la Comisión segunda ordena a la secretaría continuar con el tercer punto del orden del día.

Para lo cual la secretaría da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos: Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

anterior.

Leído el punto tres del orden del día, la presidenta de la comisión somete a consideración la omisión de la lectura del acta mencionada y la aprobación de la misma.

Que aprobada el acta el presidente de la Comisión ordena a la secretaría continuar con el cuarto punto del orden del día.

Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos:

Estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo:

No 0018 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

Leído el punto cuarto del orden del día, el presidente de la comisión ordena a la Secretaria de la Comisión dar lectura a informe de ponencia para primer debate, articulado, preámbulo y título)

El Concejal HECTOR FABIO VELASCO HERNANDEZ solicitó votación nominal según el artículo 125 del acuerdo municipal No. 0013 de 01 agosto de 2025 o Reglamento Interno del Concejo de Palmira, en el cual se consagra que cualquier concejal podrá solicitar que la votación sea nominal, siempre que no deba realizarse de manera secreta. En este caso la votación seguirá el orden alfabético de los apellidos de los concejales.

Ponencia: Siendo aprobada por los miembros de la comisión tercera mediante votación nominal, el presidente somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por los miembros de la comisión tercera presentes en el estudio del proyecto de acuerdo N.o 0016 de 2025, dicha ponencia hará parte de este informe de comisión,

Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según los artículos comprendidos del 150 al 154 del reglamento interno, fue nombrado como ponente, por designación del presidente del Concejo, al Concejal ALEXANDER GONZALEZ NIEVA, el cual NO sugiere modificaciones al Título, sugiere modificaciones al articulado y el preámbulo queda igual a su original.

Acto seguido, el presidente sometió a consideración la ponencia del proyecto de acuerdo. La votación se realizó de manera nominal con el llamado a lista de los concejales presentes en la Comisión, obteniéndose el siguiente resultado:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

Catalina Isaza Valencia: Sí

Elizabeth González Nieto: Si

Yulver Morales Cadena: Sí

Héctor Fabio Velasco Hernández: No

En consecuencia, la ponencia fue aprobada por mayoría (tres votos afirmativos y un voto negativo).

Informe de Minoría: Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría según el artículo 3 numeral 4 del Reglamento Interno de la Corporación.

Articulado del Proyecto de Acuerdo: para la aprobación de los artículos la secretaria de la comisión da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así

El ponente sugiere la siguiente MODIFICACIÓN:

MODIFICAR el artículo CUARTO, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: otorguese facultades al alcalde municipal de Palmira, por el término de hasta por seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO PRIMERO: quedan igual a su original. ARTICULO SEGUNDO: quedan igual a su original. ARTICULO TERCERO: quedan igual a su original.

Para la aprobación del articulado, la votación se realizó de manera nominal con el llamado a lista, obteniéndose el siguiente resultado:

• Catalina Isaza Valencia: SI

•

Elizabeth González Nieto: Si Yulver Morales Cadena: SI

• Héctor Fabio Velasco Hernández: No

El articulado fue aprobado por mayoría (tres votos afirmativos y un voto negativo).

PREAMBULO Y TITULO: quedan igual a su original.

Para la aprobación del preámbulo y el título, la votación se llevó a cabo de manera nominal con el llamado a lista, arrojando el siguiente resultado:

Catalina Isaza Valencia: SI

• Elizabeth González Nieto: Sí

Yulver Morales Cadena: Si

Héctor Fabio Velasco Hernández: No

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

En consecuencia, el preámbulo y el título fueron aprobados por mayoría (tres votos afirmativos y un voto negativo).

Concluido el estudio en Primer debate del proyecto de acuerdo 0018 de 2025, el presidente de la comisión propone trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el inciso segundo del artículo 159 del acuerdo municipal No. 0013 de 01 agosto de 2025 o Reglamento Interno del Concejo de Palmira, en el cual se consagra que el informe a la plenaria, para efectos del segundo debate, será suscrito por los miembros de la comisión, y al cual se anexará la certificación de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate, suscrito con las firmas del presidente y secretario de la comisión.

Posteriormente, la Secretaría de la Comisión dio lectura a la solicitud de impedimento presentada por el honorable concejal Gustavo Díaz Gómez, respecto del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se faculta al Alcalde Municipal para aceptar la donación de dos (2) predios ubicados en el municipio de Palmira y se otorguen autorizaciones".

El presidente sometió a consideración de la Comisión la solicitud, procediéndose a votación nominal con el llamado a lista de los concejales presentes, arrojando el siguiente resultado:

• Catalina Isaza Valencia: Si

Elizabeth González Nieto: Si

• Yulver Morales Cadena: Si

Héctor Fabio Velasco Hernández: Si

Con cuatro votos afirmativos, la Comisión aceptó el impedimento, disponiendo que el concejal Gustavo Díaz Gómez no participe en el estudio, análisis, discusión ni votación del referido proyecto.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate por los concejales presentes en el primer debate de este proyecto de acuerdo

Concejala Elizabeth González Nieto, Concejal Catalina Isaza Valencia, concejal Héctor Fabio Velasco Hernández y Concejal Yulver Morales. Leída del Informe Comisión Presidenta.

LA PRESIDENTA: En consideración la ponencia y el informe final de Comisión. Se abre la discusión, Se sigue la discusión. Anunció que va a cerrar.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

Lo aprueba la plenaria.

LA SECRETARIA: Aprobado.

LA PRESIDENTA: Presenta Sirve, señora Secretaria, lectura al articulado.

LA SECRETARIA: ARTÍCULO primero. Se hace facultades pro témpore a la Alcaldía Municipal de Palmira para que, previa la realización de los estudios técnicos, correspondía ajuste a la estructura de la administración central del Municipio de Palmero.

ARTÍCULO segundo. Se hace facultades por el alcalde municipal de Palmira para que termine la escala de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos de la administración central del municipio de Palmira, independientemente de su fuente de financiación.

ARTÍCULO tercero. Se hace facultades por el alcalde municipal de Palmira para realizar las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de darle cumplimiento a la nueva estructura de la administración central del municipio de Palmira y escala de remuneración. ARTÍCULO 4.º. Otorga facultades a la Alcaldía Municipal de Palmira por el término de hasta por seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente acuerdo le El articulado Presidenta.

LA PRESIDENTA: Sirve, señora Secretaria. De conformidad al artículo 125, llamar a cada uno de los concejales para ver cómo votan el articulado.

LA SECRETARIA:

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(SI)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(SI)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(SI)	MORALES CADENA YULVER	(SI)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(SI)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(SI)
INAGAN ROSERO JOSE	(SI)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(SI)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(SI)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(SI)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(SI)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(SI)
GRANADA JOHN FREIMAN	(SI)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(SI)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(SI)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(NO)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(SI)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(SI)

De 19 concejales presentes, 18 concejales votaron. Si un concejal votó que no. ha sido aprobado el articulado del proyecto Presidente.

LA PRESIDENTA: Sirve, señora Secretaria, leer el preámbulo y el título.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

LA SECRETARIA: "El Concejo Municipal de Palmira en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo tres, 13, numeral tres y seis. El Decreto 111 del 96, el artículo 32 de la Ley 136 del 94, modificado por el artículo 18 de la Ley 15 51 del 2012.

por medio del cual se conceden facultades pro témpore al Alcalde para la modernización de la Administración municipal.

LA PRESIDENTA: En consideración el articulado leído. Sirva de señora Secretaria, de conformidad al artículo 125 del Reglamento interno , Llamar a cada uno de los concejales para ver como votan respecto del preámbulo y título.

LA SECRETARIA:

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(SI)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(SI)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(SI)	MORALES CADENA YULVER	(SI)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(SI)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(SI)
INAGAN ROSERO JOSE	(SI)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(SI)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(SI)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(SI)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(SI)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(SI)
GRANADA JOHN FREIMAN	(SI)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(SI)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(SI)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(NO)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(SI)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(SI)

De 19 concejales presentes, 18 concejales votaron. Si un concejal votó que no. ha sido aprobado el preámbulo y título del proyecto Presidente.

LA PRESIDENTA: Sirve, señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que el presente proyecto de acuerdo pase a sancione a publicación por el señor Alcalde.

Siguiente proyecto de acuerdo.

Invitamos a la doctora Marisol Noguera Correa para que nos acompañe en la mesa principal para darle trámite al segundo debate del presente proyecto.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

LA SECRETARIA: Me ha correspondido por designación la Señora Presidenta de la Corporación CATALINA ISAZA VALENCIA ser ponente del proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA ESTIMULAR Y PROMOVER UN TRÁNSITO MÁS SEGURO Y ORDENADO EN LA CIUDAD DE PALMIRA" Sobre el mismo, rendimos la ponencia en los siguientes términos:

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

El proyecto de acuerdo se ajusta a los lineamientos constitucionales:

Constitución Política de Colombia.

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

ARTICULO 362. Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares.

Los impuestos departamentales y municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior.

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo | económico y social y de obras públicas.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	 CONCEJO DE PALMIRA

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325

sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Ley 136 de 1994. Artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que determina como atribuciones del Concejo Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

1. Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.
2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.

Igualmente los concejos municipales podrán invitar a los diferentes funcionarios del Orden Departamental, así como a los representantes legales de los organismos descentralizados y de los establecimientos públicos del orden nacional, con sedes en el respectivo departamento o municipio, en relación con temas de interés local.

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
4. Autorizar al alcalde para delegar en sus subalternos o en las juntas administradoras locales algunas funciones administrativas distintas de las que dispone esta ley.
5. Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios.
6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	 CONCEJO DE PALMIRA

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 325

7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.
8. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.
9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
10. Fijar un rubro destinado a la capacitación del personal que presta su servicio en la administración municipal.
11. Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.
12. Citar a control especial a los Representantes Legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios en el respectivo Municipio o Distrito.

LEY 769 DE 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3o. AUTORIDADES DE TRÁNSITO. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:

El Ministro de Transporte.

Los Gobernadores y los Alcaldes.

ARTÍCULO 6o. ORGANISMOS DE TRÁNSITO. Serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción:

- a) Los departamentos administrativos, institutos distritales y/o municipales de tránsito;
- b) Los designados por la autoridad local única y exclusivamente en los municipios donde no hay autoridad de tránsito;
- c) Las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos;

ARTÍCULO 122. TIPOS DE SANCIONES. <Artículo modificado por el artículo 20 de la Ley 1383 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Las sanciones por infracciones del presente Código son:

1. Amonestación.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

2. Multa.
3. Retención preventiva de la licencia de conducción.
4. Suspensión de la licencia de conducción.
5. Suspensión o cancelación del permiso o registro.
6. Inmovilización del vehículo.
7. Retención preventiva del vehículo.
8. Cancelación definitiva de la licencia de conducción.

Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción, independientemente de las sanciones ambientales a que haya lugar por violación de cualquiera de las regulaciones, prohibiciones y restricciones sobre emisiones contaminantes y generación de ruido por fuentes móviles.

ARTÍCULO 135. PROCEDIMIENTO. Artículo modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010. El nuevo texto es el siguiente: Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo.....

ARTÍCULO 159. CUMPLIMIENTO. Artículo modificado por el artículo 206 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de La jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario.....

PARÁGRAFO 2. Las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo con su jurisdicción.....

ARTÍCULO 160. DESTINACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. <Artículo modificado por el artículo 306 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios.

LEY 1066 DE 2006 Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

ARTÍCULO 3o. INTERESES MORATORIOS SOBRE OBLIGACIONES. A partir de la vigencia de la presente ley, los contribuyentes o responsables de las tasas, contribuciones fiscales y contribuciones parafiscales que no las cancelen oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario.

Igualmente, cuando las entidades autorizadas para recaudar los aportes parafiscales no efectúen la consignación a las entidades beneficiarias dentro de los términos establecidos para tal fin, se generarán a su cargo y sin necesidad de trámite previo alguno, intereses moratorios al momento del pago, a la tasa indicada en el inciso anterior y con cargo a sus propios recursos, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

LEY 788 DE 2002. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO TERRITORIAL

ARTÍCULO 59. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO TERRITORIAL. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales.

El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos.

Naturaleza de las Multas y Clasificación Presupuestal

Multas como Sanciones Administrativas: Las multas de tránsito tienen la naturaleza jurídica de sanciones administrativas. Son impuestas por el Estado (a través de sus entidades territoriales) a quienes infringen las normas de tránsito, buscando corregir conductas y disuadir la reincidencia. No son contraprestaciones por un servicio ni obligaciones voluntarias.

Rentas No Tributarias: En la clasificación de los ingresos públicos, las multas se encuadran dentro de las rentas no tributarias o ingresos no tributarios.

- A. Los ingresos tributarios provienen de impuestos (directos o indirectos).
- B. Los ingresos no tributarios son aquellos que el Estado obtiene de diversas fuentes distintas a los impuestos, como tasas, multas, contribuciones, venta de bienes, rendimientos financieros, etc.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 20 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

Las multas, al ser sanciones y no impuestos, se registran en los presupuestos municipales bajo el rubro de ingresos no tributarios, específicamente como "Multas y Sanciones". Esto es coherente con el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y las directrices del Contador General de la Nación para el registro contable de las entidades públicas.

Es fundamental destacar que, conforme a los artículos 23 del Decreto 111 de 1996 y 27 del Acuerdo 46 de 2022 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de Palmira), los intereses por mora y las multas no constituyen ingresos tributarios. Esto otorga al municipio la libre disposición sobre estas rentas, permitiendo la adopción de medidas que, como la propuesta, beneficien a la comunidad sin afectar la estructura fiscal fundamental.

- Artículos 27 de Decreto Ley 111 de 1996 y artículo 23 del Acuerdo 46 de 2022 de Palmira

De manera expresa, la ley orgánica de presupuesto y el acuerdo municipal que establece el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Palmira indican que los intereses moratorios y las sanciones no son ingresos corrientes de carácter tributario. Dicen así las normas.

"ARTÍCULO 27. Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se subclásifican en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas (L. 38/89, art. 20; L. 179/94, art. 55, inc. 10, y arts. 67 y 71)".

"ARTÍCULO 23. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES. Los ingresos corrientes se clasifican en tributarios y no tributarios (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 27). Los ingresos tributarios son aquellos recursos que percibe el Municipio sin contra prestación directa alguna (impuestos), fijados en virtud de norma legal y se clasifican en impuestos directos e indirectos. De acuerdo con el principio de legalidad del tributo, los impuestos, en conjunto, con sus sujetos activos y pasivos, hechos generadores, bases gravables y tarifas, deben estar definidos por Ley.

Los ingresos no tributarios corresponden a los ingresos corrientes que las entidades territoriales han recibido por otros conceptos distintos a los impuestos. Como son; las contribuciones, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, derechos económicos por el uso de recursos naturales, venta de bienes y servicios, transferencias corrientes, participación y derechos por monopolio entre otros". Subrayo y resalto en negrilla Es importante entender el criterio que se tiene sobre los ingresos por sanciones e intereses moratorios desde lo presupuestal, para precisar que, los municipios si pueden disponer sobre ellos precisamente por la condición presupuestal que se les ha dado al considerarlos como ingresos no

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 21 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

tributarios.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE.

C-743 DE 2015

CONDICIONES DE CONSTITUCIONALIDAD DE AMNISTIAS

TRIBUTARIAS-Elementos principales de la doctrina elaborada por la Corte Constitucional

El tribunal recapituló su jurisprudencia sobre las amnistías y los saneamientos tributarios, en los siguientes términos: "(i) Con independencia de la denominación que en cada caso adopten, se está en presencia de una amnistía tributaria cuando, ante el incumplimiento de obligaciones tributarias, se introducen medidas ya sea para condonar, de manera total o parcial, dicha obligación, o bien para inhibir o atenuar las consecuencias adversas (investigaciones, liquidaciones, sanciones), derivadas de tal incumplimiento. Estas medidas buscan generar un incentivo para que el contribuyente moroso se ponga al día con sus obligaciones y ajuste su situación fiscal a la realidad. Es por ello que, aunque en la mayoría de sus pronunciamientos sobre el tema las expresiones "amnistía" y "saneamiento" han sido entendidas como sinónimos, en otras la Corte ha precisado que las amnistías tributarias constituyen un instrumento de saneamiento fiscal, en tanto a través de aquellas se busca regularizar la situación de quienes se encuentran por fuera de la norma. La Corte ha diferenciado las amnistías, que presuponen la infracción previa de una obligación tributaria, de las exenciones tributarias, entendidas estas últimas como instrumentos de política fiscal a través de los cuales se impide el nacimiento de la obligación tributaria en relación con determinados sujetos o se disminuye la cuantía de dicha obligación. (ii) Las amnistías tributarias comprometen, prima facie, los principios de igualdad, equidad y justicia tributaria, pues los incentivos previstos para que los contribuyentes incumplidos se pongan al día con el fisco pueden llegar a desequilibrar el reparto equitativo de las cargas públicas, en detrimento de quienes han satisfecho de manera completa y oportuna sus obligaciones. (iii) Si bien en el corto plazo las amnistías permiten alcanzar valiosos objetivos de política fiscal, en tanto facilitan el recaudo y amplían la base tributaria sin incurrir en los costos que generan los mecanismos de fiscalización y sanción, cuando se transforman en práctica constante pueden desestimular a los contribuyentes de cumplir a tiempo con sus obligaciones tributarias, ante la expectativa de aguardar hasta la próxima amnistía y así beneficiarse de un tratamiento fiscal más benigno del que se dispensa a quienes atendieron sus obligaciones puntualmente. La

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 22 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

proliferación de este tipo de mecanismos puede conducir a que, en términos económicos, resulte irracional pagar a tiempo los impuestos. (iv) De ahí que resulten inadmisibles las amnistías generalizadas y desprovistas de una justificación suficiente. Corresponde al legislador acreditar la existencia de una situación excepcional que amerite la adopción de este instrumento de política fiscal, como también aportar elementos que evidencien la idoneidad y necesidad, e igualmente que la afectación que de ella pueda derivarse para los principios de igualdad, equidad y justicia tributaria se vea compensada por su contribución para superar la situación excepcional que se busca afrontar a través de la amnistía tributaria. Allí donde el legislador no aporte tal justificación, en todo caso corresponde a la Corte examinar la constitucionalidad de la medida, para lo cual ha empleado el test de razonabilidad o principio de proporcionalidad. (v) En aplicación de estos criterios, la Corte ha declarado inconstitucionales aquellas medidas que: a. son genéricas en el sentido de no fundarse en situaciones excepcionales específicas indiscriminadamente a quienes han faltado a sus obligaciones tributarias (por no declarar todos sus bienes o no pagar a tiempo los impuestos), a través de un tratamiento más benigno del que se dispensa a los contribuyentes cumplidos (sentencias C-511 de 1996, C-992 de 2001 y C-1114 de 2003); b. establecen un tratamiento más favorable para los deudores morosos que no han hecho ningún esfuerzo por ponerse al día, respecto del que se otorga a aquellos que han manifestado su voluntad de cumplir suscribiendo acuerdos de pago o cancelando sus obligaciones vencidas (C-1115 de 2001). (vi) Por el contrario, ha encontrado ajustadas a la Constitución aquellas medidas que: a. responden a una coyuntura específica a través de estímulos tributarios para quienes se dedican a una actividad económica en situación de crisis (C-260 de 1993); b. alivian la situación de los deudores morosos sin que ello implique un tratamiento fiscal más beneficioso del que se otorga a los contribuyentes cumplidos (C-823 de 2004); c. facilitan la inclusión de activos omitidos o pasivos inexistentes, pero sometiéndolos a un régimen más gravoso del que habría correspondido en caso de haber sido declarados oportunamente y sin renunciar a la aplicación de sanciones (C-910 de 2004). (vii) En los casos en que la Corte ha declarado la inconstitucionalidad de normas que establecen amnistías tributarias, los efectos de su decisión han sido a futuro, con el fin de no afectar los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas bajo su vigencia. (...)".

C -496 de 1998

MULTA-Ingreso no tributario/MULTA DE TRANSITO-Destinación Las multas constituyen un ingreso no tributario y que su destinación no vulnera el artículo 359 de la Constitución, porque la prohibición en él contenida se

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 23 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

predica exclusivamente de las rentas tributarias nacionales. En consecuencia, no quebranta el legislador la autonomía tributaria municipal o distrital cuando le asigna a una renta nacional una destinación especial. En el caso que nos ocupa, la referida cesión quedó condicionada a que la renta se empleara en los planes de tránsito, educación y seguridad vial. Por lo tanto, dicha condición pervive, sin que por ello, se vulnere la autonomía de las entidades territoriales beneficiarias de aquélla.

C 891 de 2012

Las facultades tributarias se encuentran jerarquizadas entre los órganos de representación política a nivel nacional y local y se contempla la protección especial de los derechos mínimos de las entidades territoriales, lo cual ha llevado a la jurisprudencia de esta Corporación a plantear reglas precisas sobre el grado constitucionalmente admisible de intervención del legislador en la regulación de los tributos territoriales fundadas en tres (3) aspectos: (i) la distinción entre fuentes endógenas y exógenas de financiación de las entidades territoriales; (ii) la identificación de eventos concretos en los que resulta ajustado a la Carta que el legislador intervenga, excepcionalmente, en el régimen jurídico de los tributos de propiedad de las entidades territoriales; y (iii) la determinación de los criterios formal, orgánico y material para la identificación de la naturaleza de un tributo en particular.

Las multas por infracciones de tránsito en Colombia no tienen naturaleza tributaria, sino sancionatoria. Esta doctrina ha sido reiteradamente fijada por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. La Corte señaló expresamente que dichas multas constituyen sanciones administrativas derivadas del incumplimiento de normas de tránsito, y no pueden ser consideradas como tributos, puesto que no se originan en la capacidad contributiva del ciudadano, sino en la comisión de una conducta reprochable en el marco de la ley.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha indicado que las sanciones impuestas por autoridades de tránsito son obligaciones no tributarias, por lo cual no están sujetas al régimen jurídico de los tributos, sino al de las sanciones administrativas.

Esta distinción es fundamental, ya que permite al legislador y a las autoridades conceder beneficios como descuentos o amnistías sobre los intereses o sanciones derivados de estas multas, sin vulnerar el principio de legalidad tributaria ni los límites al poder impositivo del Estado.

SUSTENTO ECONÓMICO Y SOCIAL CONTEXTO DE LA MOROSIDAD EN

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 24 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 325****MULTAS DE TRANSITO Y SUS EFECTOS**

Los últimos años han presentado desafíos económicos y sociales significativos que no solo han afectado la capacidad de muchos ciudadanos de Palmira para cumplir con sus obligaciones, sino que también han provocado una menor observancia de las regulaciones y un debilitamiento de la legitimidad de la autoridad en materia de tránsito. Esta situación ha incidido directamente en el estado de la cartera municipal por multas. Destacamos los siguientes hechos notorios que han contribuido a este escenario:

1. La pandemia del COVID-19 (2020): Las estrictas medidas de contención, como las cuarentenas y las restricciones a la movilidad, paralizaron gran parte de la actividad económica. Aunque necesarias para la salud pública, estas limitaciones impactaron negativamente los ingresos de los hogares en Palmira, reduciendo la capacidad de los ciudadanos para afrontar sus obligaciones, incluidas las multas de tránsito.
2. Crisis económica global post-COVID e inflación: Las disruptivas generadas por la pandemia desencadenaron crisis económicas a nivel mundial. La interrupción de las cadenas de suministro y otros factores llevaron a un significativo incremento de la inflación en Colombia y, por ende, en Palmira. Este aumento de precios redujo el poder adquisitivo de los ciudadanos. Además, el incremento en las tasas de interés por mora, directamente ligadas a las tasas corrientes y de usura, exacerbó el valor de las deudas pendientes, haciendo que las multas de tránsito impagadas crecieran de manera exponencial y, por su naturaleza acumulativa y sin límite, se volvieran altamente coercitivas.
3. El estallido social (2021): Los eventos del estallido social impactaron profundamente la actividad económica local. Las restricciones a la movilidad y los bloqueos afectaron gravemente el comercio y la productividad, llevando a pérdidas empresariales significativas y, en muchos casos, a la pérdida de empleos e ingresos para un considerable número de ciudadanos. Esta coyuntura limitó aún más la capacidad de pago de las multas de tránsito.
4. Impacto de medidas económicas nacionales: A lo largo de este periodo, diversas medidas económicas adoptadas a nivel nacional también han influido en el bolsillo de los ciudadanos. La dinámica de los ingresos y la carga económica general han afectado la capacidad de los habitantes de Palmira para afrontar compromisos financieros, incluyendo las multas de tránsito.

Este conjunto de factores ha generado un escenario de morosidad extendida, que no solo repercute en las finanzas municipales, sino que también refleja y agrava la mencionada menor observancia de las regulaciones y el debilitamiento de la autoridad.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 25 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325****CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

El proyecto de acuerdo es conveniente y oportuno por que brinda la posibilidad que Palmira Acercamiento Estratégico y Reeducativo para la Seguridad Vial: Si bien la dinámica económica actual ha impactado la capacidad de pago y la morosidad, el propósito central de este acuerdo es trascender la mera gestión de cartera para convertirse en un apalancamiento estratégico ineludible para la seguridad vial. La reducción de intereses, actuando como un incentivo, establecerá como condición obligatoria la participación en cursos de seguridad vial para acceder a los beneficios. Esta medida nos brindará una oportunidad única para un acercamiento directo y constructivo con el conductor infractor moroso, permitiendo identificarlo, reeducarlo y comprender a fondo las conductas que derivaron en la infracción. La información recabada en estas jornadas de capacitación, con fines estadísticos, será fundamental para alinear y optimizar futuras estrategias de seguridad vial más efectivas en Palmira. Así, transformamos la sanción en una valiosa herramienta de pedagogía y prevención, logrando un impacto real en el comportamiento vial y el propósito coercitivo-reeducativo de las infracciones. La recuperación de cartera será una consecuencia positiva de esta estrategia integral enfocada en la seguridad de todos.

Recuperación de cartera para invertir en seguridad vial: Se espera que la medida incentive el pago de multas que actualmente se encuentran en mora, mejorando así la recaudación municipal. Estos recursos recuperados podrán ser redirigidos y utilizados, entre otras cosas, para financiar y fortalecer campañas paralelas de seguridad vial, educación vial y concientización. Esto incluye iniciativas para la educación ciudadana sobre la importancia de cumplir las normas de tránsito, la prevención de accidentes y el respeto por la vida en las vías, así como la mejora de la infraestructura vial.

Optimización de Recursos y Eficiencia Administrativa: Al reducir la morosidad, se disminuirán los costos y esfuerzos administrativos asociados a los complejos procesos de cobro coactivo, permitiendo a la administración enfocar sus recursos en tareas más proactivas de gestión y seguridad vial.

ARTICULADO

El ponente sugiere las siguientes modificaciones al articulado

Articulado:

Modificar el artículo primero el cual quedara así:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 26 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 325****ARTÍCULO PRIMERO: ESTIMULAR Y PROMOVER UN TRÁNSITO MÁS**

SEGURO Y ORDENADO EN LA CIUDAD DE PALMIRA, a través de la reducción temporal de los intereses moratorios a los deudores de multas por Infracciones al Código Nacional de Tránsito que tengan pendiente el pago de las multas, o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de diciembre de 2024, en los siguientes porcentajes, así:

La reducción se aplicará siempre y cuando se pague dentro del periodo indicado en este artículo la totalidad del monto de la multa por infracciones al código nacional de tránsito y los intereses reducidos.

PARÁGRAFO 1o. La reducción temporal de que trata el presente acuerdo no se reconocerá ni se concederán respecto de las infracciones impuestas en virtud de la Ley 1696 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: queda igual a su original

ARTÍCULO TERCERO: queda igual a su original

El preámbulo queda igual a su original

El Titulo. Modificar el titulo el cual quedara así

**POR EL CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES CON DESTINACION A LA
EJECUCIION DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL SECTOR MOVILIDAD DE
LA CIUDAD DE PALMIRA**

En ese orden de ideas doy ponencia positiva para primer y segundo debate para el proyecto de acuerdo **POR EL CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA ESTIMULAR Y PROMOVER UN TRÁNSITO MÁS SEGURO Y ORDENADO EN LA CIUDAD DE PALMIRA**

Concejal Ponente

John Freiman Granada.

LA PRESIDENTA: Sirva de señora Secretaria Lectura El informe final de Comisión.

LA SECRETARIA:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 27 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 325****INFORME FINAL DE COMISIÓN**

La Comisión SEGUNDA DE PRESUPUESTO, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día sábado nueve (09) de agosto de 2025 en el Hemiciclo del Honorable Concejo se llevó a cabo el estudio en Primer Debate de Proyecto de Acuerdo:

No 0016 "POR EL CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA ESTIMULAR Y PROMOVER UN TRÁNSITO MÁS SEGURO Y ORDENADO EN LA CIUDAD DE PALMIRA".

No.0017 "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES"

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales integrantes de la COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO con voz y voto en la comisión. Los Honorables concejales citados y presentes en el estudio en Primer Debate fueron los siguientes:

CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO

JOHN FREIMAN GRANADA

MARTINEZ CASTANO KAREN LICETH

VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA

YEPEZ GUTIERREZ YENNIFER

ALEXANDER GONZALEZ NIEVA

DESARROLLO DEL INFORME

Igualmente asistieron los representantes de la administración municipal citados para el estudio del proyecto de acuerdo, los citados fueron los siguientes:

Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico.- Dra. María Eugenia Figueroa Vélez- secretaria de hacienda.- Jesús David Perdomo Jacanamejoy- Secretario de Planeación.- Dra. Marisol Noguera Correa Secretario de Tránsito y Transporte.- Dr. Juan Carlos Suárez Soto Secretario de Desarrollo Institucional.- Sorelly López Mafla - Subsecretaria de Gestión

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 28 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

de Recursos Fisicos.

de la Comisión SEGUNDA O DE PRESUPUESTO se dio lectura al orden del dia el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros de la comisión tercera presentes.

Que aprobado el orden del dia el presidente de la Comisión segunda ordena a la secretaria continuar con el tercer punto del orden del día.

Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del dia en los siguientes términos:

Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

Leído el punto tres del orden del día, la presidente de la comisión somete a consideración la omisión de la lectura del acta mencionada y la aprobación de la misma.

Que aprobada el acta el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el cuarto punto del orden del día.

Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del dia en los siguientes términos:

Estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo:

No 0016 "POR EL CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA ESTIMULAR Y PROMOVER UN TRÁNSITO MÁS SEGURO Y ORDENADO EN LA CIUDAD DE PALMIRA".

Leido el punto cuarto del orden del dia, el presidente de la comisión ordena a la Secretaria de la Comisión dar lectura a informe de ponencia para primer debate, articulado, preámbulo y titulo)

Ponencia: Leida la ponencia positiva por parte de la secretaria de la comisión, el presidente somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por los miembros de la comisión tercera presentes en el estudio del proyecto de acuerdo N.º 0016 de 2025, dicha ponencia hará parte de este informe de comisión.

Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según los artículos comprendidos del 150 al 154 del reglamento interno, fue nombrado como ponente, por designación del presidente del Concejo, a la Concejal JOHN FREIMAN GRANADA, el cual sugiere modificaciones al Titulo, articulado y preámbulo quedan igual a su original,

Informe de Minoría: Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría según el

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 29 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

artículo 3 numeral 4 del Reglamento Interno de la Corporación.

Articulado del Proyecto de Acuerdo; para la aprobación de los artículos la secretaría de la comisión da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así:

ARTÍCULO PRIMERO El ponente sugiere las siguientes modificaciones al articulado Articulado:

Modificar el artículo primero el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTIMULAR Y PROMOVER UN TRÁNSITO MÁS SEGURO Y ORDENADO EN LA CIUDAD DE PALMIRA, a través de la reducción temporal de los intereses moratorios a los deudores de multas por Infracciones al Código Nacional de Tránsito que tengan pendiente el pago de las multas, o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de diciembre de 2024, en los siguientes porcentajes, así:

Hasta el 31 de octubre de 2025

Se aplicará una reducción del 90% sobre los intereses moratorios

Entre el 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2025

La reducción sobre los intereses moratorios será del 80%

La reducción se aplicará siempre y cuando se pague dentro del periodo indicado en este artículo la totalidad del monto de la multa por infracciones al código nacional de tránsito y los intereses reducidos.

PARAGRAFO 10. La reducción temporal de que trata el presente acuerdo no se reconocerá ni se concederán respecto de las infracciones impuestas en virtud de la Ley 1696 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda igual a su original. **ARTÍCULO TERCERO:** Queda igual a su original. **PREAMBULO:** Queda igual a su original.

TITULO: Modificar el título el cual quedara así:

POR EL CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES CON DESTINACION A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL SECTOR MOVILIDAD DELA CIUDAD DE PALMIRA.

Concluido el estudio en Primer debate del proyecto de acuerdo 0016 de 2025, el presidente de la comisión propone trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el inciso segundo del

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 30 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

artículo 159 del acuerdo municipal No. 0013 de 01 agosto de 2025 o Reglamento Interno del Concejo de Palmira, en el cual se consagra que el informe a la plenaria, para efectos del segundo debate, será suscrito por los miembros de la comisión, y al cual se anexará la certificación de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate, suscrito con las firmas del presidente y secretario de la comisión.

En Constancia se firma el informe de Comisión para el segundo debate por los concejales presentes en el primer debate del proyecto. De acuerdo. Concejal Cuervo Orejuela, Andrés Fernando, Concejal Martínez Castaño, Karen Lizeth, Concejal John Freiman. Granada. Concejal Alexander González Nieva. Concejal Vázquez Peralta Luz Ángela y concejal JEP Gutiérrez. Jennifer. Leí el informe de Comisión.

LA PRESIDENTA: En consideración la ponencia del informe final de Comisión. Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Enunció que va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobada, Presidenta.

LA PRESIDENTA: Sírvase, señora Secretaria de Lectura, el articulado.

LA SECRETARIA:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 31 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

ARTÍCULO PRIMERO: ESTIMULAR Y PROMOVER UN TRÁNSITO MÁS SEGURO Y ORDENADO EN LA CIUDAD DE PALMIRA, a través de la reducción temporal de los intereses moratorios a los deudores de multas por Infracciones al Código Nacional de Tránsito que tengan pendiente el pago de las multas, o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de diciembre de 2024, en los siguientes porcentajes, así:

Hasta el 31 de octubre de 2025	Entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2025	Entre el 1 de diciembre y el 30 de diciembre de 2025
Se aplicará una reducción del 90% sobre los intereses moratorios	La reducción sobre los intereses moratorios será del 80%	La reducción sobre los intereses moratorios será del 60%

La reducción se aplicará siempre y cuando se pague dentro del periodo indicado en este artículo la totalidad del monto de la multa por infracciones al código nacional de tránsito y los intereses reducidos.

PARÁGRAFO 1o. La reducción temporal de que trata el presente acuerdo no se reconocerá ni se concederán respecto de las infracciones impuestas en virtud de la Ley 1696 de 2013.

PARÁGRAFO 2o. CONDICIÓN PARA ACCESO A LOS DESCUENTOS. El acceso a los descuentos contemplados en el presente artículo estará condicionado a la realización y aprobación de un curso virtual gratuito de seguridad vial, el cual será proporcionado por la Secretaría de Tránsito y deberá ser completado previamente a la solicitud del beneficio. La certificación de dicha capacitación será un requisito indispensable para acceder a cualquiera de las reducciones establecidas. Sin el cumplimiento de esta condición, no será posible aplicar a los descuentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZACIONES.- Se autoriza al alcalde municipal para que reglamente la aplicación de este acuerdo o delegue su reglamentación en cabeza de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.- El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Leído el articulado, Presidenta.

LA PRESIDENTA: Sírvase, señora Secretaria, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento Interno, llamar a cada uno de los concejales para que voten.

LA SECRETARIA: LA SECRETARIA:

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(SI)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(SI)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(SI)	MORALES CADENA YULVER	(SI)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(SI)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(SI)
INAGAN ROSERO JOSE	(SI)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(SI)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(SI)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(SI)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(SI)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(SI)
GRANADA JOHN FREIMAN	(SI)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(SI)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(SI)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(NO)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(SI)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(SI)

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 32 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

De 19 concejales presentes, 18 concejales votaron. Si un concejal votó que no. ha sido aprobado el articulado del proyecto Presidente.

LA PRESIDENTA: Sirve, señora Secretaria, leer el preámbulo y el título.

LA SECRETARIA: El Concejo Municipal de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos dos, 87 y tres 13 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 Ley 137 del 94, modificada por la Ley 15 51 del 2012 y la Ley siete 69 de 2002.

Por el cual se expiden disposiciones con destinación a la ejecución de planes y proyectos del sector movilidad de la ciudad de Palmira. Ha sido leído el preámbulo y el título Presidente, título por el cual se expiden disposiciones con destinación a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad de la ciudad de Palmira.

LA PRESIDENTA: En consideración el articulado leído. Sirva de señora Secretaria, de conformidad al artículo 125 del Reglamento interno , Llamar a cada uno de los concejales para ver como votan respecto del preámbulo y título.

LA SECRETARIA:

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(SI)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(SI)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(SI)	MORALES CADENA YULVER	(SI)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(SI)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(SI)
INAGAN ROSERO JOSE	(SI)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(SI)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(SI)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(SI)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(SI)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(SI)
GRANADA JOHN FREIMAN	(SI)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(SI)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(SI)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(NO)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(SI)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(SI)

De 19 concejales presentes, 18 concejales votaron. Si un concejal votó que no. ha sido aprobado el preámbulo y título del proyecto Presidente.

LA PRESIDENTA: Sirve, señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que el presente proyecto de acuerdo pase a sancione a Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia
www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 33 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**
publicación por el señor Alcalde.

Siguiente proyecto de acuerdo.

LA SECRETARIA: En el proyecto de acuerdo por el cual se faculta al señor Alcalde Municipal para aceptar la donación de dos predios ubicados en el municipio de Palmira y que se otorguen autorizaciones.

Se presentó un impedimento ante la Comisión Tercera Administrativa, el cual se resolvió aceptando el impedimento para el Honorable concejal Gustavo Díaz Gómez.

LA PRESIDENTA: Sírvase, señora Secretaria, leer la Resolución.

LA SECRETARIA: RESOLUCIÓN N.º 096 DE 2025 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA COMISIÓN TERCERA O ADMINISTRATIVA (Por medio de la cual se acepta un impedimento presentado por un concejal para participar en el trámite de un proyecto de acuerdo) La Comisión Tercera o Administrativa del Honorable Concejo Municipal de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 122 y 133 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira (Acuerdo Municipal No. 0013 de 1º de agosto de 2025), y CONSIDERANDO:

1. Que el honorable concejal Gustavo Díaz Gómez presentó ante esta Comisión solicitud de impedimento para participar en el estudio, análisis, discusión y votación del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se faculta al Alcalde Municipal para aceptar la donación de dos (2) predios ubicados en el municipio de Palmira y se otorguen autorizaciones".
2. Que el concejal fundamentó su impedimento en que hizo parte de la Mesa Directiva de la Junta de Acción Comunal del barrio San Pedro, entidad que figura como propietaria y donante de los predios objeto del proyecto, lo cual configura un interés particular y directo que podría afectar su imparcialidad.
3. Que, en sesión de la Comisión Tercera o Administrativa realizada el día sábado 09 de agosto de 2025 a las 4:00 p.m., se procedió a la lectura de la solicitud y a su sometimiento a votación nominal, conforme lo establecen los artículos 122 y 125 del Reglamento Interno.
4. Que en dicha votación, los concejales integrantes de la Comisión presentes votaron de la siguiente manera:
 - Catalina Isaza Valencia: Sí
 - Elizabeth González Nieto: Sí
 - Yulver Morales Cadena: Sí
 - Héctor Fabio Velasco Hernández: Sí
5. Que, como resultado de la votación, el impedimento fue aceptado por unanimidad.
6. Que, en Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 34 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

cumplimiento del numeral 5 del artículo 122 del Reglamento Interno, es deber de la Comisión publicar y registrar la presente decisión en los medios oficiales del Concejo Municipal, así como en el libro de registro de conflictos de intereses.

RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar el impedimento presentado por el honorable concejal Gustavo Díaz Gómez, en relación con el Proyecto de Acuerdo “Por el cual se faculta al Alcalde Municipal para aceptar la donación de dos (2) predios ubicados en el municipio de Palmira y se otorguen autorizaciones”. ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que el concejal Gustavo Díaz Gómez se abstenga de participar en cualquier etapa del estudio, análisis, discusión o votación del mencionado proyecto de acuerdo, tanto en Comisión como en Plenaria. ARTÍCULO TERCERO. Registrar la presente resolución en el libro de registro de conflictos de intereses que lleva el Concejo Municipal de Palmira y publicarla en los medios oficiales, en cumplimiento del artículo 122 numeral 5 del Reglamento Interno.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente al concejal Gustavo Díaz Gómez sobre la decisión aquí adoptada, dejando la respectiva constancia. ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Palmira, a los 09 días del mes de agosto de 2025 COMISIÓN TERCERA O ADMINISTRATIVA

Leída la resolución Presidenta.

LA PRESIDENTA: Le solicitamos al Honorable concejal Gustavo Díaz Gómez que abandone el recinto para el segundo debate del presente proyecto.

Sirva de señora Secretaria leer la ponencia y el informe final de comisión.

Tiene el uso de la palabra concejal.

H.C. HECTOR FABIO VELASCO: Para este proyecto De manera cordial le solicito votar ordinariamente. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: Con gusto, Honorable Concejal. Sirve, señora Secretaria, dar lectura a la ponencia y al informe final de comisión.

LA SECRETARIA:

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia
www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 35 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325****PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE**

Se me asignó por parte de la Corporación la responsabilidad de presentar ponencia al Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR A TITULO DE DONACIÓN DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES", iniciativa presentada por la Administración Central en cabeza del señor Alcalde, Víctor Manuel Ramos Vergara.

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

El Proyecto de Acuerdo sometido a estudio se enmarca dentro del ordenamiento jurídico colombiano, Constitución Política, Código Civil referente a la figura de la donación, jurisprudencia y reglamentación que sobre el particular se ha expedido. Se hace alusión a las siguientes disposiciones:

- Artículo 313 Numerales 2, 3 y 5 de la Constitución Política: Atribuyen al Concejo Municipal la función de adoptar los planes de desarrollo, autorizar al alcalde para celebrar contratos y dictar las normas presupuestales del ente territorial.
- Artículo 315 Numeral 5: Confirma la facultad del Alcalde para presentar proyectos de acuerdo que permitan la ejecución del plan de desarrollo y la inversión pública.
- Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012: Reconocen al Alcalde la facultad para presentar proyectos de acuerdo que coadyuven al cumplimiento de los fines del municipio, siendo el Concejo el órgano competente para otorgar facultades extraordinarias en materia contractual, incluyendo la adquisición y disposición de bienes.
- Según el artículo 1443, la donación es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. Además, el artículo 1457 establece que las donaciones de bienes inmuebles deben otorgarse por escritura pública e inscribirse en el

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 36 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

registro de instrumentos públicos para ser válidas. En Colombia, la donación de bienes inmuebles está regulada por la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) y el Código Civil Colombiano.

- El artículo 1457 del Código Civil establece que pueden donar todas las personas que la ley no haya declarado incapaces de ello y pueden aceptar donaciones todas las personas que la ley no haya declarado incapaces de recibir.
- La Ley 489 de 1998 regula la donación de bienes a entidades públicas. Establece que las entidades públicas pueden recibir donaciones siempre y cuando estas se formalicen mediante escritura pública y sean aceptadas por la entidad beneficiaria, cumpliendo con los procedimientos administrativos pertinentes.
- De acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las donaciones a entidades públicas deben ser aceptadas por la entidad correspondiente y formalizadas mediante acto administrativo. Además, deben estar alineadas con los fines y objetivos de la entidad que las recibe.
- La Corte Constitucional ha señalado en múltiples sentencias que la donación de bienes a entidades públicas debe cumplir con los principios de legalidad, transparencia y destinación específica, garantizando que los bienes donados se utilicen para el bienestar de la comunidad.
- La Contraloría General de la República y otras entidades de control tienen la facultad de supervisar el uso y destinación de los bienes donados a entidades públicas, asegurando que se cumpla con los objetivos para los cuales fueron donados.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La conveniencia del proyecto de acuerdo objeto de ponencia busca la mejora de las condiciones de la prestación del servicio de salud en la comuna 5 y sus sectores aledaños con la construcción del centro de salud. Igualmente, en el corregimiento de Rozo se verá impactado positivamente con la construcción del Gran Centro Social y Cultural, mejorando las condiciones de servicios sociales y culturales de naturaleza pública carentes en ese territorio de la ciudad.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 37 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

Este proyecto se encuentra conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para Todos", en la siguiente estrategia:

- E002. A través del programa "Palmira Me Cuida", realizar obras necesarias de construcción, mantenimiento y dotación en los puestos y centros de salud que hacen parte de la red pública hospitalaria del municipio de Palmira, mejorando condiciones para su funcionamiento y operación. Incluye la realización de estudios y diseños, y la verificación del cumplimiento de la normatividad hospitalaria. El alcance de las intervenciones de construcción de infraestructura para atención en salud estará sujeta a las priorizaciones técnicas y financieras en el municipio. Esta estrategia busca aportar en la consolidación de la infraestructura para la atención de salud del municipio, la cual dadas las condiciones técnicas y financieras podría transitar hacia la creación de Centros de Excelencia.

PREDIOS OBJETO DE DONACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO A RECIBIR EN DONACIÓN				
PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	MATRÍCULA Y NÚMERO PREDIAL NACIONAL	LINDEROS	UBICACIÓN
CENTRO DE SALUD SAN PEDRO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN PEDRO	378-86346 765200102000000960017 000000000	UN LOTE DE TERRENO QUE MIDE VEINTIOCHO METROS (28 MTS.) DE FRENTE POR CUARENTA METROS (40 MTS.) DE FONDO, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE PALMIRA, EN LA CALLE 36, CRUCE CON CARRERA 12, - Y QUE LINDA AL NORTE, CON EL RESTO DEL PREDIO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA LAURA ROA MARTÍNEZ; AL SUR, CON LA CALLE 36; AL ORIENTE, PREDIO DE MARIO TASAMA; Y AL OCCIDENTE, LA CARRERA DOCE (12), CON PREDIO DE JOAQUINA PARRA. AREA TOTAL DEL TERRENO (M2): 1.120	CALLE 36 CON CARRERA 12 ESQUINA / CARRERA 12 # 36 – 10 / BARRIO SAN PEDRO / COMUNA (5).
PREDIO ANTIGUO MATADERO	JUNTA POBLADORA DE ROZO	378-131795 76520001000000095442 000000000	UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO AL MATADERO DE LA LOCALIDAD, CON ÁREA Y LINDEROS ASÍ: NORTE: EN 37 MTS CON PREDIO DE LA VENDEDORA SUR: EN 52 MTS CON PREDIO DE TOMAS GUERRERO. ORIENTE: EN 37,5 MTS CARRETERA AL MEDIO, CON PREDIO DE MARIA LUISA REYES Y OCCIDENTE: EN 19 MTS CON PREDIO DE LA VENDEDORA. AREA TOTAL DEL TERRENO (M2): 988,00	A 9 13 728 – CORREGIMIENTO DE ROZO / COMUNA (8).

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 38 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.

**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 325**

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO A RECIBIR EN DONACIÓN				
PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	MATRÍCULA Y NÚMERO PREDIAL NACIONAL	LINDEROS	UBICACIÓN
CENTRO DE SALUD SAN PEDRO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN PEDRO	378-86346 76520010200000960017 00000000	UN LOTE DE TERRENO QUE MIDE VEINTIOCHO METROS (28 MTS.) DE FRENTE POR CUARENTA METROS (40 MTS.) DE FONDO, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE PALMIRA, EN LA CALLE 36, CRUCE CON CARRERA 12, - Y QUE LINDA AL NORTE, CON EL RESTO DEL PREDIO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA LAURA ROA MARTÍNEZ; AL SUR, CON LA CALLE 36; AL ORIENTE, PREDIO DE MARIO TASAMA; Y AL OCCIDENTE, LA CARRERA DOCE (12), CON PREDIO DE JOAQUINA PARRA. AREA TOTAL DEL TERRENO (M2): 1.120	CALLE 36 CON CARRERA 12 ESQUINA / CARRERA 12 # 36 – 10 / BARRIO SAN PEDRO / COMUNA (5).
PREDIO ANTIGUO MATADERO	JUNTA POBLADORA DE ROZO	378-131795 7652000100000095442 00000000	UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO AL MATADERO DE LA LOCALIDAD, CON ÁREA Y LINDEROS ASI: NORTE: EN 37 MTS CON PREDIO DE LA VENDEDORA SUR: EN 52 MTS CON PREDIO DE TOMAS GUERRERO. ORIENTE: EN 37,5 MTS CARRETERA AL MEDIO, CON PREDIO DE MARIA LUISA REYES Y OCCIDENTE: EN 19 MTS CON PREDIO DE LA VENDEDORA. AREA TOTAL DEL TERRENO (M2): 988,00	A 9 13 728 – CORREGIMIENTO DE ROZO / COMUNA (8).

IMPACTO EN EL DESARROLLO URBANO Y SOCIAL

Al proceder a conceder las facultades al Alcalde Municipal con el propósito de recibir y materializar legalmente el proceso de donación, significará para el Municipio de Palmira desarrollo urbano respecto a la construcción del centro de excelencia en salud y en la zona rural el centro de eventos y cultura en Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 39 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

Rozo será propicio para garantizar espacios físicos en el sector. Lo anterior contribuirá a la efectividad del bienestar de la comunidad.

RECOMENDACIÓN Y PROPUESTA

Lo manifestado evidencia la conveniencia, viabilidad legal y necesidad imperiosa de aprobar el Proyecto de Acuerdo presentado por la Administración Municipal, en el cual se solicita FACULTAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR A TITULO DE DONACIÓN DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES.

PROPOSICIÓN

En virtud de lo anterior, propongo a la Comisión respectiva dar trámite positivo en primer debate al Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR A TITULO DE DONACIÓN DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES", y posteriormente, se someta a segundo debate conforme a la reglamentación vigente.

Atentamente, JOSE INAGAN ROSERO Concejal Ponente

Leída la ponencia, Presidente.

LA PRESIDENTA: En consideración la ponencia del informe final de Comisión. Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anunció que va a cerrar la prueba. Aprueba la plenaria.

LA SECRETARIA: Aprobado, Presidenta.

LA PRESIDENTA: Sírvase, señora Secretaria dar lectura al informe final de Comisión.

LA SECRETARIA:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 40 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325****No.0017 "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES"**

La Comisión Segunda de Presupuesto informa a la plenaria que en reunión efectuada el día sábado 9 de agosto, el 20 25, en el hemiciclo Honorable Concejo, el Consejos del Consejo se llevó a cabo el estudio en primer debate del proyecto, acuerdo por el cual se faculta Alcalde municipal para aceptar la donación de dos predios ubicados en el municipio de Palmira y se otorgan autorizaciones que para el uso del precitado proyecto de acuerdo Acuerdos hicieron los honorables concejales integrantes de la Comisión Segunda de Presupuesto, con voz y voto en la Comisión.

Honorables concejales y dos y presentarán el estudio en primer debate, fueron los siguientes Primero Cuervo, luego el Andrés Fernando segundo, Jon Prima, Adriana. Tercero, Martínez Castaño, Karen Lizeth 4.^o Vázquez Peralta, Luz, Ángela 5.^o, Yepes Gutiérrez, Jennifer 6.^o, Alexander González, Igualmente así hicieron los representantes de la administración municipal citadas para el estudio del proyecto de Acuerdo y los citados fueron los siguientes El doctor Jorge Eliécer Corral Aramburu, Secretario Jurídico, la doctora María Eugenia Figueroa, la Secretaría de Hacienda, el doctor y Secretario de Planeación la doctora Marisol Noguera Correa, Secretaría de Tránsito y Transporte, el doctor Juan Carlos Suárez Soto, Secretaria de Salud Institucional y la doctora López Mafla Secretaría de Gestión de Recursos Físicos de la Comisión. Se dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por la miembros de la Comisión Tercera Segunda presentes, que aprobaba el orden del día. El presidente de la Comisión ordena a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día, para lo cual la Secretaria de Lectura del punto a la Orden del día, los siguientes términos Lectura y discusión Aprobación del acta de la sesión anterior.

Leido el punto cuarto del orden del día, el presidente de la comisión ordena a la Secretaria lectura a informe de ponencia para primer debate, articulado, preámbulo y título)

Comisión dar

Ponencia: Leida la ponencia positiva por parte de la secretaria de la comisión, el presidente somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por los miembros de la comisión tercera presentes en el estudio del proyecto de acuerdo N.o 0017 de 2025, dicha ponencia hará parte de este informe de comisión.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 41 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según los artículos comprendidos del 150 al 154 del reglamento interno, fue nombrado como ponente, por designación del presidente del Concejo, a la Concejal JOSE INAGAN ROSERO, el cual NO sugiere modificaciones al Titulo, sugiere modificaciones al articulado y el preámbulo queda igual a su original.

Informe de Minoría: Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría según el artículo 3 numeral 4 del Reglamento Interno de la Corporación.

Articulado del Proyecto de Acuerdo: para la aprobación de los artículos la secretaria de la comisión da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así:

ARTÍCULO PRIMERO: El ponente sugiere las siguientes modificaciones al articulado Articulado:

Adicionar parágrafo al artículo primero el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder facultades al Alcalde Municipal de Palmira, para que mediante la celebración del contrato de donación reciba a nombre del Municipio de Palmira y de parte de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN PEDRO y la JUNTA POBLADORA DE ROZÓ, los predios que a continuación se detallan:

LOCALIZACIÓN ÁREAS	MATRÍCULA Y NÚMERO PREDIAL NACIONAL	LINDEROS	METROS CUADRADOS	UBICACIÓN
Centro de salud de San Pedro	378-86346 76520010200000096 001700000000	UN LOTE DE TERRENO QUE MIDE VEINTIOCHO METROS (28 MTS.) DE FRENTE POR CUARENTA METROS (40 MTS.) DE FONDO, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE PALMIRA, EN LA CALLE 36, CRUCE CON CARRERA 12, -Y QUE LINDA AL NORTE, CON EL RESTO DEL PREDIO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA LAURA ROA MARTÍNEZ; AL SUR, CON LA CALLE 36; AL ORIENTE, PREDIO DE MARIO TASAMA; Y AL OCCIDENTE, LA CARRERA DOCE (12), CON PREDIO DE JOAQUINA PARRA.	1,120 M ²	CALLE 36 CON CARRERA 12 ESQUINA / CARRERA 12 # 36 – 10 / BARRIO SAN PEDRO / COMUNA (5).
Antiguo Matadero	378-131795 7652000100000009 544200000000	UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO AL MATADERO DE LA LOCALIDAD, CON ÁREA Y LINDEROS ASÍ: NORTE: EN 37 MTS CON PREDIO DE LA VENDEDORA. SUR: EN 52 MTS CON PREDIO DE TOMAS GUERRERO. ORIENTE: EN 37.5 MTS CARRETERA AL MEDIO, CON PREDIO DE MARIA LUISA REYES Y OCCIDENTE: EN 19 MTS CON PREDIO DE LA VENDEDORA.	988 M ²	A 9 13 728 – CORREGIMIENTO DE ROZO / COMUNA (8).

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 42 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

Parágrafo: La JUNTA POBLADORA DE ROZÓ está representada por la Junta de Acción comunal de la Comuna 8, ediles y otras entidades entendidas, como se establece en el acta de asamblea del 18 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda igual a su original. ARTÍCULO TERCERO: Queda igual a su original. ARTÍCULO CUARTO: Queda igual a su original.

PREAMBULO: Queda igual a su original.

TITULO: Queda igual a su original.

Concluido el estudio en Primer debate del proyecto de acuerdo 0017 de 2025, el presidente de la comisión propone trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el inciso segundo del artículo 159 del acuerdo municipal No. 0013 de 01 agosto de 2025 o Reglamento Interno del Concejo de Palmira, en el cual se consagra que el informe a la plenaria, para efectos del segundo debate, será suscrito por los miembros de la comisión, y al cual se anexará la certificación de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate, suscrito con las firmas del presidente y secretario de la comisión.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate por los concejales presentes en el primer debate de este proyecto de acuerdo

Concejal Cuerpo Orejuela, Andrés Fernando, concejal Martínez Castaño, Concejal Freiman Granada, Concejal Alexander González Nieva, concejal Vázquez Peralta Luz Ángela y concejal Yepes Gutiérrez Jennifer. Leído el informe final de Comisión.

LA PRESIDENTA: En consideración, el informe final de comisión y la parte en la que termina para darle a segundo debate el presente proyecto de acuerdo. Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anuncia que va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado, Presidenta.

LA PRESIDENTA: Sirve, señora Secretaria, lectura el articulado.

LA SECRETARIA: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder facultades al Alcalde Municipal de Palmira, para que mediante la celebración del contrato de donación reciba a nombre del Municipio de Palmira y de parte de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN PEDRO y la JUNTA POBLADORA DE

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 43 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 325

ROZÓ, los predios que a continuación se detallan:

LOCALIZACIÓN ÁREAS	MATRÍCULA Y NÚMERO PREDIAL NACIONAL	LINDEROS	METROS CUADRADOS	UBICACIÓN
Centro de salud de San Pedro	378-86346 765200102000000960 017000000000	UN LOTE DE TERRENO QUE MIDE VEINTIOCHO METROS (28 MTS.) DE FRENTE POR CUARENTA METROS (40 MTS.) DE FONDO, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE PALMIRA, EN LA CALLE 36, CRUCE CON CARRERA 12, - Y QUE LINDA AL NORTE, CON EL RESTO DEL PREDIO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA LAURA ROA MARTÍNEZ; AL SUR, CON LA CALLE 36; AL ORIENTE, PREDIO DE MARIO TASAMA; Y AL OCCIDENTE, LA CARRERA DOCE (12), CON PREDIO DE JOAQUINA PARRA.	1.120 M2	CALLE 36 CON CARRERA 12 ESQUINA / CARRERA 12 # 36 – 10 / BARRIO SAN PEDRO / COMUNA (5).
Antiguo Matadero	378-131795 765200001000000095 442000000000	UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO AL MATADERO DE LA LOCALIDAD, CON ÁREA Y LINDEROS ASÍ: NORTE: EN 37 MTS CON PREDIO DE LA VENDEDORA. SUR: EN 52 MTS CON PREDIO DE TOMAS GUERRERO. ORIENTE: EN 37,5 MTS CARRETERA AL MEDIO, CON PREDIO DE MARIA LUISA REYES Y OCCIDENTE: EN 19 MTS CON PREDIO DE LA VENDEDORA.	988 M2	A 9 13 728 – CORREGIMIENTO DE ROZO / COMUNA (8).

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultase al Alcalde Municipal de Palmira para que ejecute todos aquellos actos administrativos y contractuales necesarios para recibir a título de donación los predios urbano y rural mencionados e identificados en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Facultase al Alcalde Municipal de Palmira para que firme escritura pública de donación y/o escritura de aclaración en caso de ser necesario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

Leído el articulado del Proyecto Presidenta.

LA PRESIDENTA: En consideración de los honorables concejales, el articulado leído Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anuncio que va a cerrarlo. ¿Aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado presidenta.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 44 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325

LA PRESIDENTA: Sirve, señora Secretaria, lectura el preámbulo y el título.

LA SECRETARIA: "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES"

El Concejo Municipal de Palmira, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que les confiere el artículo 313, numeral 3o de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordante,

LA PRESIDENTA: En consideración de los honorables concejales, el preámbulo y título leído Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anuncio que va a cerrarlo. ¿Aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado presidenta.

LA PRESIDENTA: Sírvase, señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que el presente proyecto de acuerdo, pase a sanciona publicación por el señor Alcalde.

Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Clausura Sesiones extraordinarias a cargo del Alcalde Municipal Lic. VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA o su delegada Dra. GRACEVÉLEZ MILLÁN –Secretaria General de la Alcaldía.

LA PRESIDENTA: Decretamos un receso de cinco minutos.

Se levanta el receso.

Sirve, señora Secretaria, certificar el quórum.

Invitamos a los honorables concejales para que se sienten en sus respectivas curules para continuar con la clausura.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 45 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

Invitamos a la doctora Greis Vélez Villana, que nos acompaña en la mesa principal.

Dra. GRACE VÉLEZ MILLÁN –Secretaria General de la Alcaldía

Muchas gracias Presidente. Un saludo muy especial a todos los honorables concejales, a las personas que nos acompañan en el recinto y quienes están conectados. Hoy es un día muy especial y quiero extenderles ese saludo de gratitud por todo el apoyo que nos brindaron en lo corrido esto de esas diez secciones donde se logró sacar adelante esos cuatro proyectos de acuerdo que son sumamente importantes para la ciudad.

El alcalde les manda un saludo muy especial, lleno de mucha gratitud. Sabemos que fue un trabajo maratónico, pero gracias al compromiso de todos ustedes se logró sacar adelante estos proyectos de acuerdo orientados a la donación de los predios para el puesto de salud de San Pedro, que va a permitir que sea una realidad en el corto o mediano plazo.

A su vez, el proyecto que se va a desarrollar el corregimiento Rosso, también el proyecto de vigencias futuras, que es importante resaltar que en el marco de ese proyecto, vigencias futuras se han incluido 11 proyectos que son los que ahorita en este segundo semestre se va a iniciar ya ese proceso de contratación, con la finalidad de que no tengan esa afectación en cuanto a tiempo, a la vigencia 20 26 y que pueda tener un desarrollo digamos más normal y una línea de tiempo, cumpliendo con esa finalidad que es poder entregarle a los Palmira el desarrollo de estos proyectos, la implementación de la política pública de bienestar animal, las obras como lo son el bulevar del Olímpico, el bulevar de Ciudad del Campo y muchas otras que están incluidas en cuanto al mejoramiento del espacio público. Muchos de ustedes pudieron acompañarnos de acompañar al señor Alcalde el día martes donde se entregó la obra de la 19, una obra que es de las que de las que más me han llegado al corazón, porque es una vía que transitó mucho y era un sector que estaba muy deteriorado, bastante deprimido y ahora pues es algo que transforma la ciudad, la embellece y también mejora su movilidad y también esa capacidad de espacio público.

Entonces ustedes han sido testigos, digamos, del desarrollo de todo esto y gracias a todas las aprobaciones que nos han dado a través del Concejo Municipal, pues es que se ha logrado que esos productos se harán realidad para los Palmira. También el proyecto de acuerdo para la modernización de la planta de personal y el beneficio económico en el marco de las multas de tránsito.

Entonces ya estamos trabajando con el equipo para que pongamos en

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 46 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

marcha estos proyectos. De acuerdo el día de hoy, pues ya pasaremos a sanción a la publicación para remitirlo a la Gobernación y adelantar lo pertinente en cuanto a este trámite. Entonces. Pésimas en particular. Nuevamente agradecerles extenderles el saludo especial por el señor Alcalde, quien desafortunadamente no nos pueda acompañar en este espacio.

Pero todos ustedes saben que que está muy y hemos venido trabajando de manera articulada bajo el liderazgo del entonces sí, más en particular, Presidente, declarar oficialmente clausuradas las secciones extraordinarias del segundo periodo del Honorable Concejo Municipal.

LA PRESIDENTA: Agradecemos a la doctora Vélez por acompañarnos y dar clausura a estas sesiones extraordinarias donde se debatieron importantes proyectos de acuerdo para la Comunidad Palmira.

LA PRESIDENTA: ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura de comunicaciones.

LA PRESIDENTA: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay Comunicación Presidente.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones.

LA PRESIDENTA: ¿hay proposiciones?

LA SECRETARIA : No hay Presidente

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día

LA SECRETARIA : Varios.

LA PRESIDENTA ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra Juan Felipe Bolaños Arboleda.

H.C. JUAN FELIPE BOLAÑOS: Gracias, Presidenta. Buenos días a los compañeros, la mesa Directiva, a las personas que nos acompañan hoy aquí en

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 47 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

el hemiciclo. No simplemente crear este último mensaje que me parece importante. Que lo escuchen en Palmira, que vean esta sesión y las que están aquí. Y es que las decisiones de los políticos siguieron las en su momento con argumentos lo que dice si fue equivocada o no, si fue acertada, es el tiempo y un año después, hoy que aprobamos el empréstito que propuso el alcalde, pues podemos decir con toda tranquilidad que ha sido una decisión muy acertada, que ha sido en beneficio de la ciudad, que pocas veces habíamos visto, una transformación en Palmira En tiempo récord. Estamos viendo obras que están transformando, vidas que le están cambiando el estilo de vida a la gente, con obras, que hay lugares que se recogían basura, otros lugares que la gente le metía el polvo por la ventana, calles que generan inseguridad. Todo eso está cambiando en tiempo récord y creo que es importante resaltar eso Y también mirar que no es un dato menor.

A veces las comparaciones son odiosas, pero yo siempre he dicho que en política son necesarias y podemos poner el ejemplo de la ciudad vecina a Cali, que hizo un empréstito multimillonario y aún nos están viendo. Ahora nos ha visto. Ejecución. Entonces no es solamente aprobar los proyectos, tiene que haber un gerente que haga bien su trabajo. Entonces tenemos que resaltar el trabajo del alcalde Víctor Ramos, que con ese empréstito que le aprobamos lo está ejecutando de la mejor manera y está haciendo una transformación real de la ciudad.

Y pues yo como concejal siento orgulloso de haber dado ese voto positivo, de haber defendido ese voto por que alguna vez nos criticaron por el empréstito, pero aquí quedó claro que ha sido una gran decisión y que con todos los compañeros y junto al alcalde estamos transformando. Palmira. Muchas gracias Presidente.

LA PRESIDENTA: Con gusto, Honorable concejal, tiene el uso de la palabra e I honorable concejal Yulver Morales Cadena.

H.C. YULVER MORALES: Gracias, Presidente. Un saludo muy especial a mis compañeros concejales, a la gente que saqué del hemiciclo, la que nos ve por redes. Si yo me uno a lo que dice mi compañero Pepo, yo creo que esto ya se está. Se está viendo un ejemplo palpable. ¿Ve también la iluminación que se le hizo a la Vía coronado Rozo, Eso es importantísimo.

Nosotros por lo menos yo como habitante de Coronado, hacía más de 40 años que no teníamos esa iluminación. La pedíamos a gritos. Sí, gracias a la gobernadora, gracias al alcalde, porque yo sé que las cosas se están viendo. Sí sabemos que muchas personas pueden estar diciendo cosas, no son, pero pues todo se está viendo con claridad lo que se ha venido organizando en esta ciudad. Y otro punto importante que yo quiero mencionar es el tema de la salud en las redes sociales. No están echando la culpa al alcalde, al Concejo porque la Clínica

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 48 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

Palmira cerró, se rozó sus su atención en urgencias. ¿Pero hay que entender que es que es una entidad privada, no? Ya eso es administrativo. Entonces que la gente tenga en cuenta que aquí el Concejo no tiene que dar absolutamente nada. Si el Concejo no tiene que ver nada, el alcalde no tiene que ver nada, es una entidad privada a que por cuestiones financieras cerró. Bueno, hay que mirar la solución. De pronto ellos cómo van a hacer, pero hay muchos empleados que le llegan hasta cinco o seis meses de sueldo, obviamente, pues renunciaron y debido a esa renuncia es porque se cerró la la atención de urgencias.

Pero que quede claro que el Concejo ni el alcalde tienen que ver ahí, en ese, en ese punto o presidente, solo eso. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: Con gusto, Honorable concejal, tiene el uso de la palabra e I honorable concejal John Freiman Granada

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, Presidenta. Buenos días a ustedes. Le pido a todos los concejales que no escuches en estos momentos en las redes sociales, en el Facebook del Concejo y quienes están aquí en el hemiciclo. Varias cositas, Presidenta. Lo primero es destacar que este Concejo nuevamente le acaba de garantizar a la ciudad la continuidad de unos proyectos muy importantes bajo la aprobación de unos proyectos de acuerdo, unos proyectos de acuerdo que van a continuar con el desarrollo que hoy viene teniendo la ciudad.

Aquí hay que hacer mucho énfasis en que Víctor Manuel Ramos Vergara no tiene ni dos ni tres años. Gobernar Ando, ni administrando la ciudad. Exactamente. Lleva va a cumplir 20 meses de dirigir los destinos del municipio de Palmira y que ya se han dado unos hechos importantes que han transformado y están transformando la ciudad con estas inversiones y con esta vigencia futuras que hemos aprobado.

Pero se va a seguir transformando esos diferentes compromisos que se adquirieron en el Plan de Desarrollo, que se adquirieron en campaña por parte de él y que le va a cumplir a los diferentes territorios. Dos. Un proyecto de acuerdo como la ÉL descuento en el tema de multas por infracciones de tránsito, lo que es muy importante y esperamos que la ciudadanía, quienes tienen este tipo de inconveniente de que no han podido sanear para poder hacer sus trámites ante la Secretaría de Tránsito, pues puedan acercarse lo más pronto y obtener este beneficio que va a redundar en un descuento en el bolsillo a quienes hoy tienen infracciones de tránsito y que le lleven por este concepto a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Palmira. Aquí hay unos hechos de un Consejo que sigue siendo responsable primero con la ciudad, pero también sigue siendo comprometida con el desarrollo de los que hoy aquí habitamos. En estos momentos hay un suceso bastante difícil, bastante complejo, que sería muy importante tocarlo por medio de las comisiones permanentes, que es el tema de la decisión que tomó la Clínica Palmira de cerrar urgencias.

Palmira tiene la Clínica Santa Bárbara de alta complejidad, tiene Palma Real y el Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 49 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325**

Hospital Raúl Orejuela. Bueno, donde hay la EPS se están trasladando casi todas para el Hospital. Raúl Orejuela Bueno, y eso ha congestionar más el sistema que hoy tiene la República Hospitalaria, pero lo que más preocupa es la deuda que tienen hoy la EPS con la República Hospitalaria Raúl Orejuela Bueno, donde le están debiendo más de 65 mil millones de pesos al sistema, donde ahora va a colapsar el sistema y le van a echar la culpa al hospital de la posible no eficiencia, eficacia en la atención. Ahora tenemos los usuarios de En sanar Sanitas SOS. Ahora se van a sumar que están en la Clínica Palmira porque se van a trasladar al Hospital Raúl Orejuela Bueno, eso va a colapsar el sistema y allí, por más que se pueda tener el personal humano, la eficiencia y la eficacia, pues al final van a haber algunos, algunos complejos bien importantes.

La atención de los ciudadanos. Creo que es importante que la Secretaría de Salud Municipal, nuestro alcalde esencialmente, y las directivas de la clínica y demás especies, pues se tomen diferentes circunstancias para analizar lo que viene sucediendo a nivel de Palmira, el Valle del Cauca y el país, porque Creo que lo único que se está conduciendo es asfixiar el sistema público y privado en el tema de salud.

Desafortunadamente. Y Palmira, sería grave, catastrófico, que hoy una de las mejores clínicas emblemáticas que tiene más de 75 años funcionando el municipio Palmira, cierre sus puertas para la parte de urgencias, esencialmente en nuestro municipio. Lo otro es hacerle la invitación a todos los Palmira, vallecaucano de que inicia la Feria Nacional de la Agricultura, Vive la fiestas en paz, en tranquilidad, en armonía, siendo cálidos y amables con los turistas o que nos visita.

Pero esencialmente el comportamiento en cada uno. Diferentes espectáculos que se brinden dentro del marco de la Feria Nacional de la Agricultura. Aquí se va a continuar trabajando en lo que tiene que ver con embellecer y entregar una ciudad más moderna, con mayor infraestructura, y aspiramos que las obras que entregando el alcalde, como la iluminación de la Vía Rosa Coronado, que quedó espectacular, como la entrega el día de ayer de la 35 que conduce desde la estación hasta la Universidad Nacional sede Palmira, que quedó estupenda esa vía, totalmente a lo que huela, entregara a la medias a la altura de lo que conocemos como la Institución educativa Rabo Rivera, que conduce hacia el sector de Las Mercedes, que quedó igualmente estupenda. Son parte de las obras que se han venido trabajando y entregando en estos cortos días. Creemos y estamos convencidos que con lo que estamos haciendo con el Señor y la garantía que le estamos brindando, pues cada día el municipio de Palmira se va a convencer más de que tomó una excelente decisión al escoger como Víctor Manuel Ramos Bergara como alcalde de la ciudad, esencialmente.

Muchas gracias, Presidenta.

LA PRESIDENTA: Con gusto, Honorable concejal.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 50 de 50
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 325

LA PRESIDENTA: Siendo las 09:38 A.M., se levanta la sesión del día hoy y se cita para una próxima ocasión.

Muchas gracias y bendiciones para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

CATALINA ISAZA VALENCIA
Presidente

GUSTAVO DIAZ GOMEZ
Primera Vicepresidente

ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
Segundo Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo